CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA DE UNA PERSONA TÉCNICA ACADÉMICA PARA INTEGRAR LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA, INGENIERÍA Y MATEMÁTICAS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

PERIODO 2026-2028

El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Cuautitlán, a través de su Presidente, el Dr. David Quintanar Guerrero, de conformidad con lo acordado en su **Cuadragésima primera sesión ordinaria realizada el día 26 de agosto de 2026**, y con fundamento en los artículos 104 fracciones VII, IX y XIX del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como en los artículos 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM y artículo 02 del Reglamento de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico:

CONVOCA

Al Personal Académico de los Departamentos de Física, Ingeniería y Matemáticas (Centro de Tecnologías en Cómputo y Comunicación) a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre, directo y secreto, de **una persona técnica académica** para cada una de las Comisiones Dictaminadoras de los Departamentos de Física, Ingeniería y Matemáticas para el periodo 2026-2028, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S:

Primera. De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Estatuto del Personal Académico, podrá ser electa **una persona técnica académica definitiva**, que se haya distinguido en su disciplina o área de que se trate.

Segunda. Para ser integrante de la Comisión Dictaminadora, elegido por el personal académico, el Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, aprobó en su Sesión Plenaria ordinaria realizada el 14 de mayo de 2025, los siguientes Requisitos para la designación de los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, que a letra señalan:

1) Tener nombramiento de académico o académica titular de carrera definitivo en la UNAM; o su equivalente si labora en otra institución de educación superior, de investigación de servicio, de carácter público o privado, y de reconocido prestigio.

2) Contar preferentemente con grado de doctor, estar académicamente activo en su disciplina; y gozar de reconocido prestigio, avalado por una destacada trayectoria académica o profesional.

3) No ser miembro del consejo técnico, interno o asesor de la entidad de la comisión dictaminadora de que se trate;

4) No haber permanecido en la misma comisión dictaminadora por más de seis años consecutivos; y.

5) Expresar por escrito, previamente a la designación, su acuerdo para participar en la comisión dictaminadora.

6) Las asociaciones, colegios claustros académicos de una Escuela Nacional o Facultad de Estudios Superiores, podrán designar como miembro de una comisión dictaminadora a un segundo académico o académica de su propia facultad o escuela; siempre y cuando su área de adscripción principal sea distinta de la de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías y cumpla cabalmente con todos los demás requisitos.

7) Única y exclusivamente para efectos de su designación como miembros de una comisión dictaminadora, los profesores de asignatura serán considerados personal académico de carrera de la entidad cuando estén contratados en ella para la impartición de 20 o más horas/semana/mes.

8) La equivalencia del nombramiento para un miembro que labore en una institución diferente de la UNAM se definirá, en cada caso, con base en la evaluación curricular que realice la Comisión Permanente de Personal Académico. La propia Comisión emitirá una recomendación al Pleno del Consejo, en el sentido de ratificar o no la designación de que se trate.

9) Excepcionalmente, una comisión dictaminadora del Área podrá contar con hasta dos miembros que laboren en una institución diferente de la UNAM, independientemente de la fuente de designación.

10) Conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, "cada dos años se revisará la integración de las comisiones para modificarlas cuando así convenga a juicio del consejo técnico, interno o asesor de las entidades o dependencias". Para ello deberá considerarse que la duración en el encargo de cada uno de sus miembros será, como máximo, de seis años consecutivos en la misma comisión dictaminadora, independientemente de la fuente de designación. Dado el caso, para ser designado nuevamente como miembro de esa misma comisión, deberán transcurrir al menos dos años desde la fecha de la finalización de su encargo inmediato anterior.

11) En los casos en que por las condiciones particulares de una entidad académica no sea posible cubrir estos requisitos, el Pleno del Consejo tomará el acuerdo que corresponda considerando la opinión de la Comisión Permanente de Personal Académico.

Tercera. El padrón electoral estará conformado por las y los académicos cuyo nombramiento sea de Profesor e Investigador de Carrera, Profesor de Asignatura, Persona Técnica Académica y Ayudante de Profesor, adscritas y adscritos a los Departamentos de Física, Ingeniería y Matemáticas (Centro de Tecnologías en Cómputo y Comunicación) a la fecha de publicación de la presente Convocatoria el cual será publicado junto con la misma en la página electrónica https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php de la FES Cuautitlán.

Cuarta. Tendrán derecho a votar por **una persona técnica académica por cada uno de los departamentos de Física, Ingeniería y Matemáticas**, todo el personal académico que aparezca en el padrón electoral, conformado según la **base tercera**.

Quinta. Cualquier modificación o adición al padrón electoral, deberá dirigirse a la Comisión de Vigilancia de la Elección y presentarse por escrito, **en días hábiles, de lunes a viernes, de las 10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**, **a partir del día siguiente** de la publicación de la presente convocatoria, es decir; **a partir del viernes 18 de septiembre de 2026** y hasta las **15:00 (quince) horas** del día **jueves 15 de octubre de 2026**, en la sala adjunta de la Secretaria de Consejo Técnico,

ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno en Campo 4, asimismo; a través del correo electrónico: elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx

Sexta. Las y los aspirantes podrán registrar sus candidaturas por sí o a través de un representante que sea integrante del personal académico del Departamentos de Física, Ingeniería y Matemáticas (Centro de Tecnologías en Cómputo y Comunicación) de la FES Cuautitlán, para ello deberán cubrir los siguientes requisitos y será con el cumplimiento de los mismos que se determine la procedencia del registro:

I. Presentar el formato de solicitud de registro de candidatura, debidamente llenado y firmado por las interesadas o los interesados;

II. Copia de la identificación de las candidatas o los candidatos y una copia de su último talón de pago. La identificación podrá ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial UNAM o de la institución donde labora, credencial para votar INE, pasaporte o cédula profesional.

III. Resumen curricular de las candidatas o los candidatos en un máximo de dos cuartillas. El resumen deberá destacar claramente el cumplimiento de los Criterios a que se refiere la b**ase segunda** de la presente Convocatoria.

IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre completo, correo electrónico, domicilio y teléfono de la persona que le representará en el desarrollo del proceso electoral.

Séptima. El formato de solicitud de registro de candidatura se dirigirá a la Comisión de Vigilancia de la Elección y deberá recabarse y entregarse en la sala adjunta de la Secretaria de Consejo Técnico que se indica en la **base quinta**, de lunes a viernes, de las **10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**, desde el **viernes 18 de septiembre al jueves 1º de octubre de 2026**, asimismo; a través del correo electrónico: elecciones.fesc@cuautitlan.unam.mx

Octava. La Comisión de Vigilancia de la Elección realizará la notificación de otorgamiento o negativa de registro a las candidatas o los candidatos **los días 2 y 5 de octubre de 2026,** de las **10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas** en la oficina de la Comisión de Vigilancia de la Elección en el lugar y horario a que se refiere la **base quinta**.

En caso de negativa de registro, las candidatas o los candidatos solicitantes o sus representantes, podrán solicitar la reconsideración de la resolución los días **6 y 7 de octubre de 2026, de las 10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**. La Comisión de Vigilancia de la Elección, dará a conocer su resolución a más tardar el día **8 de octubre de 2026 de las 10:00 (diez) a las 15:00 (quince) horas**.

La lista de las candidatas o los candidatos para las Comisiones Dictaminadoras de los Departamentos de Física, Ingeniería y Matemáticas será publicada el **9 de octubre de 2026** en la página electrónica https://www.cuautitlan.unam.mx/elecciones.php

Las candidatas y los candidatos a quienes se haya otorgado el registro y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, desde que se les otorgue dicho registro y hasta las **22:00 (veintidós) horas del 16 de octubre de 2026.**

Novena. El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo electrónico con acceso a internet en la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx para ello, cada electora o elector utilizará el número de identificación personal (NIP) que emplea en los procesos electrónicos relacionados con su

función docente y/o con el que acceden a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual.

Los electores interesados en **modificar su NIP**, lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: https://www.dgae-siae.unam.mx y para las personas técnicas académicas lo podrán realizar en la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal https://www.personal.unam.mx/oficinavirtual hasta las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horarios en los Estados Unidos Mexicanos del **15 de octubre de 2026**.

Los electores interesados en **recuperar su NIP**, podrán solicitarlo **antes de las 15:00 (quince) horas del 15 de octubre de 2026** a la Unidad de Administración Escolar de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, la cual, a su vez los solicitará a la Subdirección de Sistemas de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar, o bien, solicitar el NIP para la oficina Virtual en el Departamento de Personal.

Décima. El Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán, acordó integrar una Comisión de Vigilancia de la Elección, integrada por los siguientes tres integrantes:

Presidente: Mtro. Jesús Moisés Hernández Duarte
Secretario: Dr. Pedro Guzmán Tinajero
Vocal: Mtro. Jorge Ramírez Rodríguez

Asimismo, se designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al MCyTE. Marco Antonio Cruz Mendoza.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

Décima primera. La elección se efectuará en la página https://www.jornadaelectoral.unam.mx **el día 20 de octubre de 2026, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, dentro del horario de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Décima segunda. Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán ha determinado instalar el día de la elección, un monitor en la **Sala A de la Unidad de Seminarios "Dr. Jaime Keller Torres"** de Campo 4, donde la Comisión de Vigilancia de la Elección hará el monitoreo del proceso de votación, así como, el recuento total de votos.

Décima tercera. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritos únicamente los nombres de las o los candidatos registrados, ordenados alfabéticamente, comenzando por el primer apellido. Cada elector podrá ejercer su derecho al voto por no más de **un candidato o candidata.**

Décima cuarta. Un voto será nulo cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) El votante seleccione más de **una candidatura**.
b) El votante emita su voto en blanco.

Décima quinta. El escrutinio correspondiente, lo realizará la Comisión de Vigilancia de la Elección, el día de la votación.

Décima sexta. Resultará ganadora o ganador la candidata o candidato que, cumpliendo los requisitos establecidos en las **bases primera y segunda**, obtengan la mayor cantidad de votos.

Décima séptima. Una vez concluido el proceso de escrutinio, el Secretario del Consejo Técnico, levantará el acta correspondiente, firmada por la Comisión de Vigilancia de la Elección, la que se entregará al Pleno del Consejo Técnico de la FES Cuautitlán, durante su próxima sesión.

Décima octava. Las reclamaciones o inconformidades deberán dirigirse a la Comisión de Vigilancia de la Elección y presentarse por escrito con el nombre completo, domicilio, teléfono, correo electrónico y firma de él o los inconformes, el mismo día de la elección las cuales se integrarán al paquete electoral.

Décima novena. El resultado será dictaminado por el Consejo Técnico, el cual hará la declaratoria correspondiente respecto al ganador o ganadora, enviando copia del acta respectiva **al Consejo Académico del Área de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías.**

Vigésima. La candidata ganadora o candidato ganador deberá entregar su *curriculum vitae* en extenso y en abreviado y su carta de aceptación, para ser enviados al Consejo Académico del Área de las de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, al que le corresponde ratificar la integración de las Comisiones Dictaminadoras.

Vigésima primera. Si el Consejo Académico del Área de las de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, niega la ratificación del ganador o ganadora, entonces resultará ganador o ganadora el siguiente en cantidad de votos obtenidos en la elección y nuevamente se aplicará para ellos, todo lo establecido en la base anterior.

Vigésima segunda. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Consejo Técnico de la FES Cuautitlán.

A T E N T A M E N T E
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cuautitlán Izcalli, México, a 17 de septiembre de 2026

EL DIRECTOR

DR. DAVID QUINTANAR GUERRERO